



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA  
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMEROS DE FOLIO  
0001600002219 Y 0001600007819**

## ANTECEDENTES

- I. El 07 y 08 de enero de 2019 la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales (UCAI)** las siguientes solicitudes de acceso a información con números de folio:

**0001600002219:**

*"SE SOLICITA SABER CUALES FUERON LOS ACUERDOS Y/O RESULTADOS DE LAS NEGOCIACIONES QUE LOGRÓ LA DELEGACION MEXICANA QUE ASISTIÓ A LA COP24 DE CAMBIO CLIMÁTICO 2018 EN KATOWICE POLONIA. SABER QUE BENEFICIO TIENEN PARA MÉXICO DICHOS ACUERDOS Y/O NEGOCOACIONES. SABER QUE SERVIDORES PÚBLICOS ASISTIERON, SU NOMBRE, CARGO, FUNCIONES QUE DESEMPEÑARON, REUNIONES EN LAS QUE ESTUVIERON PRESENTES, DOCUMENTOS O MENSAJES QUE EXPUSIERON ANTE LOS DEMÁS PAISES Y SI ERA ABSOLUTAMENTE NECESARIO QUE ASISTIEREAN. SE REQUIERE SABER SI SOLO EL BOLETO DE AVIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA SEMARNAT QUE ASISTIERON A ESTA COP, COSTÓ CERCA DE 100 MIL PESOS. DEBIDO A QUE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL ES UNA DE LAS SUBSECRETARIAS CON MAS PESO DENTRO DE LA DEPENDENCIA, SE REQUIERE SABER LA EXPERIENCIA QUE TIENE SERGIO SANCHEZ, TITULAR DE ESTA SUBSECRETARIA EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, VIDA SILVESTRE, GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS, GESTIÓN FORESTAL Y ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, OMITIMOS CALIDAD DEL AIRE PORQUE SABEMOS DE SU EXPERIENCIA EN ESTA MATERA, DETALLADO DE LA SIGUIENTE MANERA POR CADA AREA MENCIONADA: AÑOS DE EXPERIENCIA CARGO QUE ESEMPEÑO VINCULADO A LA MATERIA DEPENDENCIA O EMPRESA EN LA QUE DESEMPEÑO EL CARGO Y PERIODO PROYECTOS Y/O PROGRAMAS QUE COORDINÓ, DIRIGIÓ O LIDERÓ RESULTADOS OBTENIDOS SI FUE A NIVEL ESTATAL, REGIONAL O NACIONAL INDICAR AL MENOS CUAL ES EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL, PARA EL PERIODO 2019 A 2024 O AL MENOS PARA EL AÑO 2019, QUE CANTIDAD DE RECURSOS DESTINARÁ, CUALES SERÁN LOS INDICADORES PARA MEDIR EL DESEMPEÑO." (Sic.)*



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA  
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMEROS DE FOLIO  
0001600002219 Y 0001600007819**

**0001600007819:**

"1. Documento de la intervención de México en la COP 24. 2. Plan de trabajo presentado para el cumplimiento de metas de cambio climático. 3. Informe de la Comisión (Subsecretario de Gestión Ambiental para la Protección Ambiental)." (Sic.)

**Datos adicionales:**

"Intervención de México en la COP 24 en diciembre/2018." (Sic.)

- II. El 15 de enero de 2019, el Titular de la **UCAI** emitió los oficios **UCAI/000036/2019** y **UCAI/000037/2019** mediante el cual solicitó al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada al rubro, toda vez que "*No se ha concluido la organizar de la información y expedientes relacionados con la solicitud de información de referencia.*"; lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

**CONSIDERANDO**

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo de la LGTAIP; 65, fracción II y 135, segundo párrafo de la LFTAIP; así como el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
- II. Que los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600002219 Y 0001600007819

- III. Que el Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública señala que excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **UCAI**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.
- V. Que la **UCAI** manifestó que *"No se ha concluido la organizar de la información y expedientes relacionados con la solicitud de información de referencia."*; por lo que de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, solicitó a este Comité de Transparencia, la ampliación del plazo de respuesta, en razón de lo antes expuesto, este Comité considera que hay elementos suficientes que motivan y fundan la ampliación del plazo de respuesta, por lo que resulta procedente ampliar el plazo hasta por 10 días hábiles contados a partir de la fecha de vencimiento para dar respuesta a la solicitud citada al rubro.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la LGTAIP y 135, segundo párrafo de la LFTAIP, por lo que se emiten los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a la solicitud citada al rubro por un máximo de 10 días hábiles o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **UCAI** para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2019/P  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
(SEMARNAT) DERIVADA DE LA  
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN  
CON NÚMEROS DE FOLIO  
0001600002219 Y 0001600007819**

**SEGUNDO.** - La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante y no para definir alguna inexistencia, no competencia o clasificación de la misma, salvo aquella en la que se deban elaborar versiones públicas.

**TERCERO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **UCAI** y al particular solicitante de la información.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 21 de enero de 2019.**

**Ingemar Ariel Govea Castro**  
**Presidente del Comité de Transparencia de la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Luz María García Rangel**  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Citlali Tovar Zamora Plowes**  
**Titular de la Unidad de Transparencia de la**  
**Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**